



Resolución de Gerencia General

N° 022-2017-ZED.PAITA

Paíta, 15 de Febrero del 2017.

VISTO:

El Memorándum N° 028-2017/URH-ZED PAITA, con fecha 13 de Febrero del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS; la Ley N° 30446 que establece el marco legal complementario para las zonas especiales de desarrollo, la zona franca y la zona comercial de Tacna y en cuyo artículo primero cambia de denominación a los CETICOS por el Zona Especial de Desarrollo (ZED); la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA; y el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que contiene el Reglamento de la Ley N° 27736, establece que todo Organismo Público y Empresa del Estado está obligada a remitir al programa RED CIL Pro empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de los puestos clasificados como de confianza; a efectos que dichas ofertas se difundan bajo el mecanismo que señala la referida norma;

Que, de otro lado los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar. Dicha remisión puede realizarse por escrito o vía electrónica. El envío escrito se puede efectuar a la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. La remisión digital se realizará a la bolsa de empleo electrónica: www.empleosperu.gob.pe;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 051-2012-CETICOS PAITA, de fecha 22 de Noviembre del 2012, se designa al Funcionario Responsable de remitir las ofertas de empleo de CETICOS PAITA al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, recayendo dicha labor en el señor JORGE ALBERTO APONTE MONTALBAN, quien deberá comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el requerimiento del personal CAS;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2016-ZED PAITA, de fecha 01 de agosto del 2016, se ratifica al señor JORGE ALBERTO APONTE MONTALBAN, Jefe de la Oficina General de Administración de la Zona Especial de Desarrollo Paíta-ZED PAITA como titular responsable de remitir las ofertas de empleo de la ZED PAITA a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



Que, mediante Memorándum N° 027-2017/OGA-ZED PAITA, se tuvo conocimiento que el Comité Evaluador de Selección de Personal, responsables de llevar a cabo el Proceso de selección de personal bajo la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 001-2017-ZED PAITA, por unanimidad y teniendo en cuenta el Memorándum N° 010-2017/OTIYT-ZED PAITA, en donde se expone que por problemas técnicos en el área informática, se generó retrasos con el lanzamiento del Sistema de Selección de Personal, además estando acorde con lo manifestado en el numeral 8.2.3 de las Bases del antes citado proceso de selección de personal, se ha cancelado;

Que, mediante Memorándum N° 046-2017/GG-ZED PAITA, con fecha 09 de Febrero del 2017, el Gerente General, solicita efectuar una nueva convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de un(a) (1) Auxiliar-Conserje para que preste servicios en la ZED PAITA;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por lo cual, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, de fecha 13 de setiembre del 2011, se aprobó a través de su Artículo 2° el Modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, incluyendo la obligación de las entidades públicas la de publicar las convocatorias para la contratación del personal CAS en el Servicio Nacional del Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569; la Ley N° 30446 que establece el marco legal complementario para las zonas especiales de desarrollo, la zona franca, la zona comercial de Tacna y cambia la denominación a los CETICOS por el Zona Especial de Desarrollo (ZED); el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI; la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Remítase al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el requerimiento del personal CAS para la contratación de un(a) Auxiliar-Conserje para que preste servicios en la Entidad, recayendo dicha labor en el señor JORGE ALBERTO APONTE MONTALBAN, en calidad de Funcionario Responsable de remitir las ofertas de empleo de la ZED PAITA a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.





Resolución de Gerencia General

Artículo Segundo.- Designar al Comité Evaluador de Selección de Personal encargado de realizar la convocatoria del Proceso CAS N° 005-2017-ZED PAITA de un(a) Auxiliar-Conserje, para que preste servicios en la Entidad, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Titulares:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| - JORGE ALBERTO APONTE MONTALBÁN | Presidente |
| - YOVANNA MILAGROS VIVAS ARÉVALO | Miembro |
| - KAREN GUISELLA CÓRDOVA CÓRDOVA | Miembro |

Suplentes:

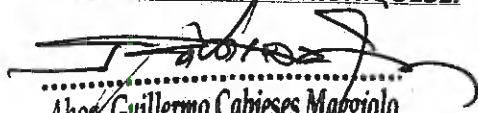
- Gaby Jaqueline Arroyo Yovera
- Ronald Fernando Phlucker Acaro
- Elder, Edgardo Aguirre Ancajima

Artículo Tercero.- Hágase de conocimiento a los integrantes del Comité Evaluador de Selección de Personal encargado de realizar la convocatoria del Proceso CAS N° 005-2017-ZED PAITA de un(a) Auxiliar-Conserje, para que preste servicios en la Entidad.

Artículo Cuarto.- Hágase de conocimiento del presente proceso al Jefe encargado del Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Asesoría Legal para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el portal institucional de la ZED PAITA (www.zedpaita.com.pe), bajo responsabilidad a la Oficina de Tecnologías de la Información, conforme la Ley de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
ZED PAITA

